

3 de diciembre de 2007

## ■ **CC.OO. recurre el R.D. de Acreditación del Profesorado Universitario**

La Federación de enseñanza de CC.OO. ha presentado un recurso al R. D. de Acreditación del Profesorado universitario, ante el Tribunal Supremo.

Después de un análisis detenido del R.D. existen dos motivaciones claramente diferenciadas. El R.D. afecta a las condiciones de acceso a la función pública, y por tanto es materia de negociación colectiva tal y como se desprende de la legislación al respecto y del Estatuto Básico del Empleado Público. Si hay algo claro, constatado y denunciado desde la hoja del lunes, es que la negociación colectiva no se ha producido.

En cuanto a motivos más específicos del contenido del R.D., destacan entre otros, dos:

- ✓ La ausencia de baremos objetivos permite consolidar la arbitrariedad, que está constitucionalmente vedada (art. 9.3).
- ✓ El RD carece de toda normativa transitoria vulnerándose los principios constitucionales sobre seguridad jurídica y de interdicción de la retroactividad restrictiva de derechos.

## ■ **La ausencia de negociación colectiva una constante del MEC desde hace un año y medio.**

Desde que se aprobó el Estatuto Básico del Empleado Público el pasado mes de mayo, en el que se prevé la creación de diversas Mesa de Negociación, el MEC no ha respondido a las peticiones realizadas desde los sindicatos más representativos CC.OO.,UGT y CSIF.

Ninguna de las normas de desarrollo de la LOMLOU se han llevado a una Mesa de Negociación. El MEC no ha mostrado ningún interés en convocar la existente antes de la publicación del EBEP, ni en crearla después.

Además de la legislación de desarrollo de la citada ley, resulta flagrante lo que está ocurriendo con el incremento de las Pagas Extraordinarias, como se viene anunciando desde esta hoja. Las retribuciones de los empleados públicos también son materia de negociación y las del profesorado de los cuerpos docentes universitarios en particular, del gobierno central, a excepción de las retribuciones adicionales que son competencia de las CCAA. Por consiguiente tanto la Ministra de Educación como el Secretario de Estado pueden leerse el artículo 69 de la LOMLOU y abordar urgentemente lo previsto en la Resolución del 2 de enero de 2007 por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios.

Como consecuencia de este incumplimiento se pueden ver los desequilibrios que están ocurriendo por Comunidades Autónomas PINCHANDO AQUÍ.